



**DECLARACION JURADA**  
**ESTRUCTURA SOCIETARIA Y PROPIETARIOS / BENEFICIARIOS FINALES**  
**CONFORME RESOLUCIÓN UIF 121/2011**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Por medio de la presente - en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 121/2011 de la Unidad de Información Financiera - manifiesto/manifestamos en carácter de Declaración Jurada, que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, de acuerdo con las definiciones regulatorias detalladas al dorso, no existiendo otros "Beneficiarios Finales" que declarar, más allá de los señalados.

Asimismo, asumo/asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca dentro de los 30 (treinta) días de producido el cambio, mediante la presentación de una nueva "Declaración Jurada".

**Datos Identificatorios de la Persona Jurídica**

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT/CDI: \_\_\_\_\_

**Estructura Societaria (1)**

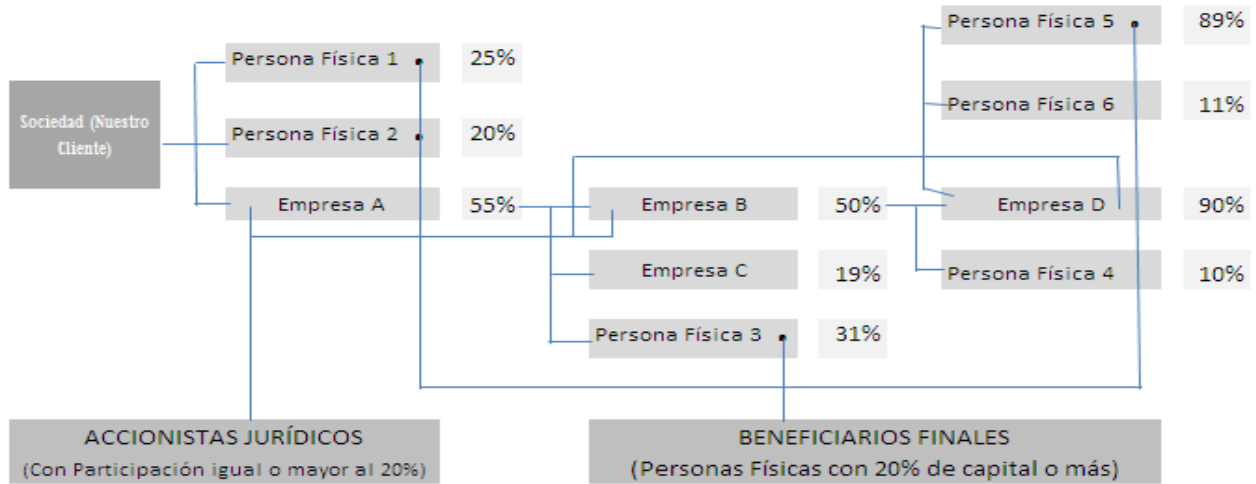
**Accionistas y Socios (2)**

Apellido y Nombres o Razón Social	Tipo y Número de Doc. De Identidad o CUIT/ CDI	SSN Social Security Number (3)	Nacionalidad	% de participación

Ref: (1) Se deben informar todos los socios/accionistas (personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras, con o sin uso de firma; (2) En caso que se deban informar más accionistas, se adjuntará un nuevo Formulario, completando solamente la Razón Social y CUIT; (3) Sólo para ciudadanos estadounidenses.

**Beneficiarios Finales y Accionistas Jurídicos que tengan como mínimo un 20% de participación**

La Resolución UIF 121/2011 establece: "Art. 2º-Definiciones. A los efectos de la presente resolución se entenderá por:...g) Propietario/Beneficiario: se refiere a las personas físicas que tengan como mínimo el VEINTE (20) por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica, u otros entes asimilables de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución" y "Art. 21. — Los Sujetos Obligados deberán: a) En todos los casos adoptar medidas adicionales razonables, a fin de identificar al beneficiario final y verificar su identidad. Asimismo, se deberá verificar que los clientes no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de conformidad con lo prescripto en la Resolución UIF vigente en la materia". A modo de ejemplo, se detalla una estructura societaria donde se identifican **CUATRO** beneficiarios finales:



A continuación, se deben informar los accionistas con participación accionaria de un 20% o más, detallando en cada supuesto, sus beneficiarios finales, es decir aquellas **personas físicas** con participación igual o mayor al 20%. No deberán informarse nuevamente, aquellos accionistas jurídicos y beneficiarios finales previamente detallados en cuadro el **Accionistas y Socios**:

Accionistas Jurídicos y Beneficiarios Finales (2)					
Apellido y Nombres o Razón Social	Tipo y Número de Doc. De Identidad o CUIT/ CDI	SSN Social Security Number (3)	Nacionalidad	% de participación	Empresa en la cual tiene participación

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

Apellido y nombres \_\_\_\_\_  
 Tipo y N° doc. \_\_\_\_\_  
 País y autoridad de emisión \_\_\_\_\_  
 Carácter \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

Apellido y nombres \_\_\_\_\_  
 Tipo y N° doc. \_\_\_\_\_  
 País y autoridad de emisión \_\_\_\_\_  
 Carácter \_\_\_\_\_